

haciendo constar con testimonio bastante tener apianado las resultas de y quedando copia en este libro capitular se le devuelva la certificación y así lo acordaron
Se concluyó este cabildo que firmo el Sr. corregidor y dos Caballeros Regidores de que doy fe

Jalisco

Leones

Alfaro

Juan de
Joseph de
D. Menduina

J

En la M. N. y M. L. Ciudad de diez y ocho de Enero de mil de
tecientos de setenta y seis años se juntaron a consejo los
Sr. D. Torca Justicia y Regimiento de ella en la sala que acor-
tumba para tratar y conferir cosas tocantes al servicio
de su Magestad bien y utilidad de esta Republica a saber el Sr.
D. Juan Salanco el Consejo de su Magestad corregidor y capitano
Guerra de esta dha. Ciudad, D. Diego de Leon y D. Alphonso
D. Juan de Franca, D. Juan de Franca, D. Pedro Gomez, D. Gomez de Moya, D. Diego
de Molina y D. Diego Cayula Regidores acordaron lo siguiente
D. Juan de Franca, D. Lopez Quebrana Jurado

Carnero

Sebio por memorial de Juan de la M. N. y M. L. Ciudad de diez y ocho de Enero de mil de
abarcenador obligado a la carne de Carnero en que haze
presente la crueldad del tiempo y estado infeliz en que
han quedado por su causa los ganados sin ser de
de que le resulta una perdida tan considerable y solita
que por el termino de por mes se le conceda el abno de
por quarto en libra de carne pudiendolo vender a
trece quartos con obligacion de que haze de bajar el mi-
mo quarto respecto lo estipulado en igual mes de los años

J

